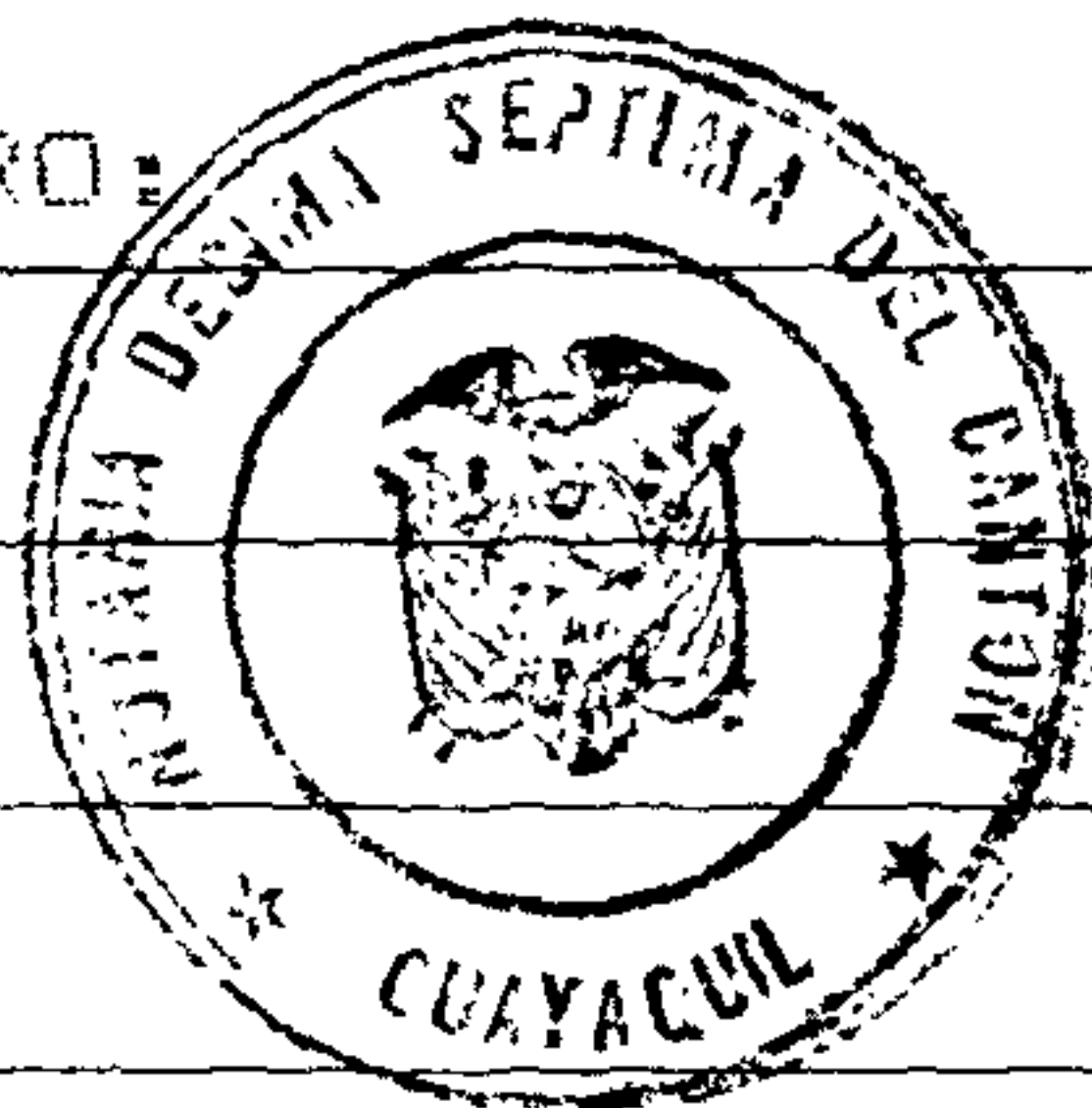


00000002



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CARTE A.
NOTARIO

NUMERO: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA AGRICOLA LORESA S.A.
CUANTIA: S/.1'500.000.00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
día dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta
y ocho, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CARTE
ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,
comparece: el doctor GABRIEL MALO ROMERO, quien
declara ser ecuatoriano, casado, Veterinario, mayor de
edad, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de
Gerente General de la Compañía AGRICOLA LORESA S.A.,
debidamente autorizado por la Junta General de
Accionistas, según consta del Nombramiento y Acta que
se acompañan como documentos habilitantes; capaz para
obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.
Bien instruido en el objeto y resultados de esta
escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos,
a la que procede de una manera libre y voluntaria,
para su otorgamiento, me presenta la minuta del
tenor siguiente: - SEÑOR NOTARIO.- Sirvase autorizar e
incorporar en el protocolo de escrituras
públicas a su cargo, una por la cual conste el
Aumento de Capital y Reforma parcial del Estatuto
Social de la Compañía AGRICOLA LORESA S.A., que se
otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al
otorgamiento y suscripción de la presente escritura

AB. Nelson Gustavo Carte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

1 publica el señor Doctor GABRIEL MALO ROMERO. en su
2 calidad de Gerente General de la Compañía AGRICOLA
3 LORESA S.A.. debidamente autorizado por la Junta
4 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
5 día diecinueve de Octubre de mil novecientos
6 ochenta y ocho. conforme consta del Acta respectiva.
7 de la cual se acompaña copia certificada como
8 documento habilitante. a la presente escritura
9 pública. al igual que legitima su personería con su
10 respectiva nota de nombramiento inscrito en el
11 Registro Mercantil y que se agrega a la presente
12 escritura pública como documento habilitante.-----
13 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura
14 pública otorgada ante el Notario Décima Séptimo del
15 Cantón Guayaquil. Abogado Nelson Gustavo Cañarte
16 Arboleda, el diecisiete de diciembre de mil novecien-
17 tos setenta y nueve, e inscrita en el Registro
18 Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecinueve de marzo
19 de mil novecientos ochenta, se constituyó la
20 Compañía AGRICOLA LORESA S.A.. con un capital social
21 de QUINIENTOS MIL SUCRES; y, b) La Junta General
22 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGRICOLA
23 LORESA S.A.. en sesión celebrada el día diecinueve de
24 Octubre de mil novecientos ochenta y ocho. resolvió.
25 por unanimidad. aumentar el capital social de la
26 Compañía en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL
27 SUCRES con lo cual el capital social queda elevado a
28 la suma de DOS MILLONES DE SUCRES: v. reformar el

Guayaquil, Agosto 25 de 1988

Señor Doctor
GABRIEL MALO ROMERO
Ciudad.-

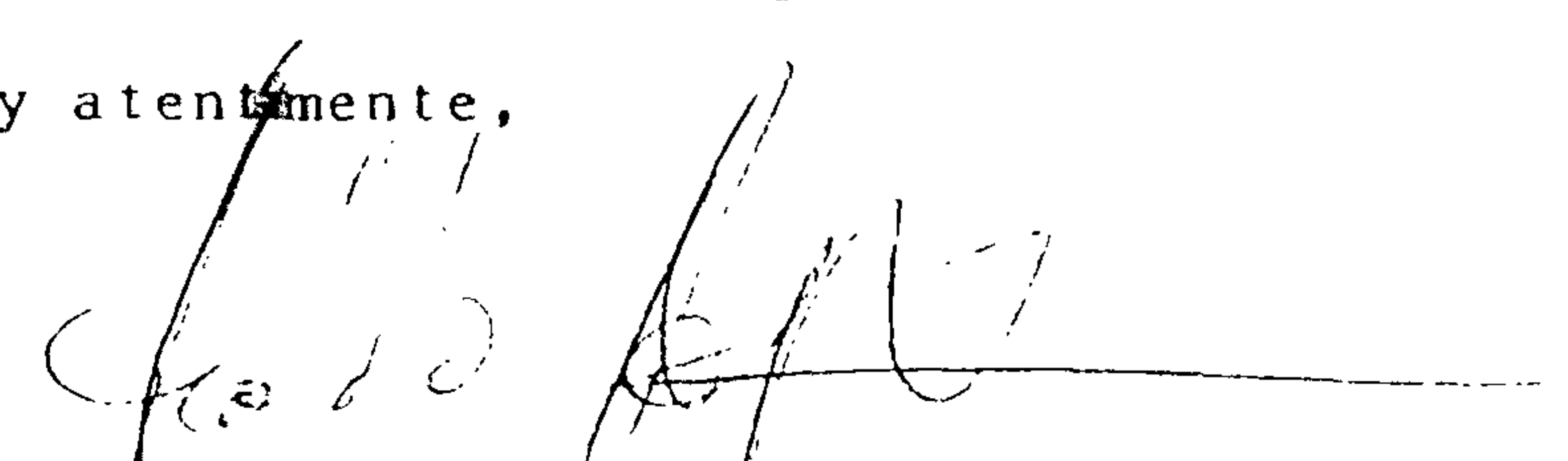
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo poner a su conocimiento que la Junta General de Directorio de la Compañía AGRICOLA LORESA S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de UN AÑO, pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el artículo décimo segundo del Estatuto Social de la Compañía.

Como Gerente General de la Compañía y durante el ejercicio de sus funciones le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las limitaciones constantes en el Art. 12 del Estatuto Social de la Compañía.

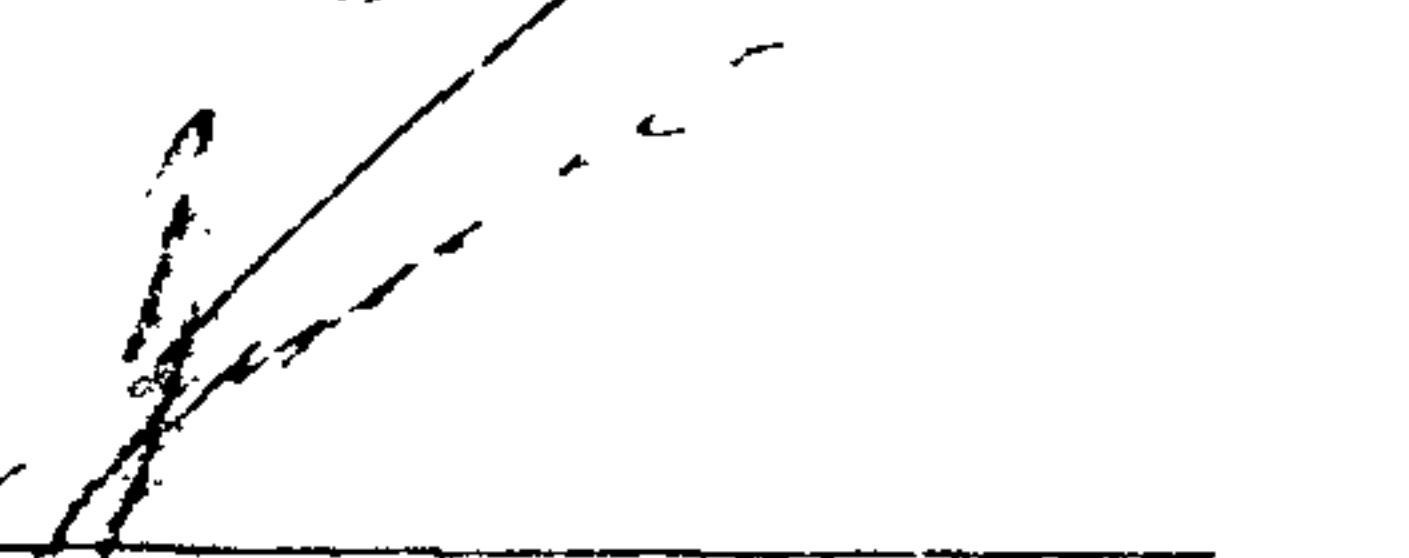
La Compañía AGRICOLA LORESA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el día 17 de Diciembre de 1.979; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 19 de Marzo de 1.980, de fojas 3.351 a 3.373 número 240 del Registro Mercantil y anotada bajo el #5.338 del Repertorio.

Muy atentamente,

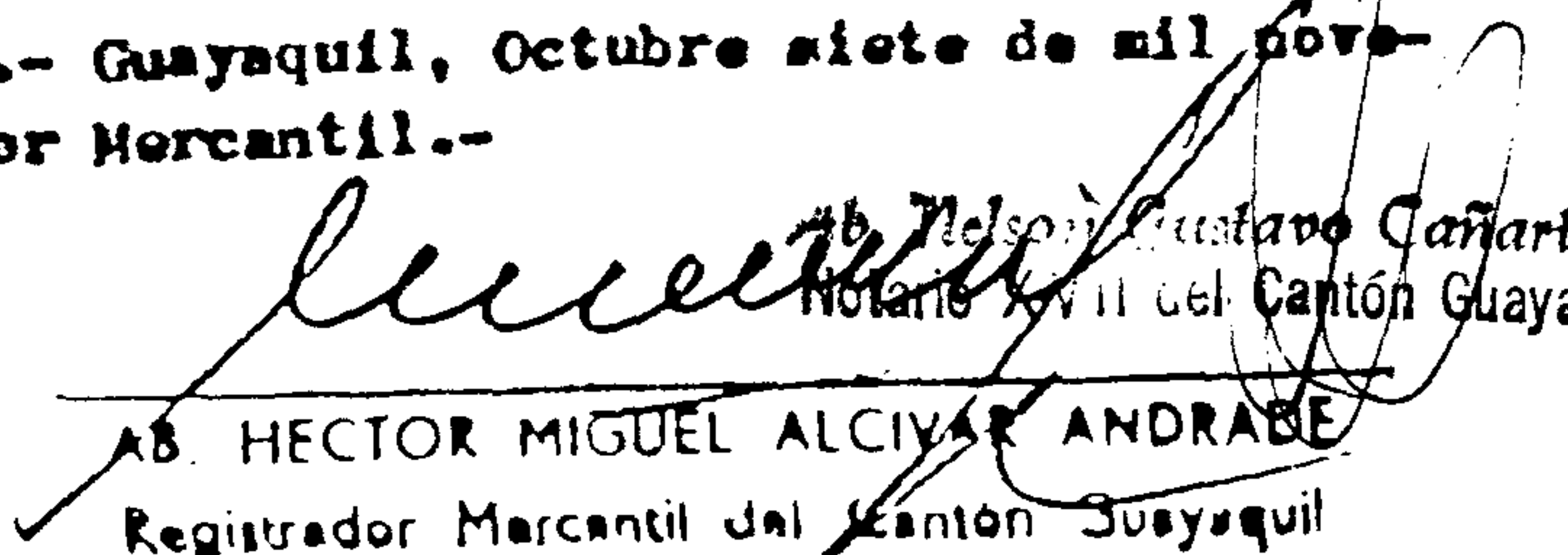

LCDR. ARNELDO BAYONA BONILLA
Secretario Ad-Hoc de la Junta Directiva

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Agosto 25 de 1.988


DR. GABRIEL MALO ROMERO

 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrito este Nombramiento de Gerente General a fja 30.462, número 10.963 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 15.25 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Octubre siete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ANONIMA DENOMINADA AGRICOLA LORESA S.A. -

En Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, en el local ubicado en las calles Baquerizo Moreno # 1.119 y Avenida Nueve de Octubre, edificio Plaza, décimo primer piso, oficina # 1.103, a las 9:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGRICOLA LORESA S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía Ingeniero JORGE LUIS MALO ROMERO, y actúa como Secretario de la misma, el Gerente General de la Compañía, DR. GABRIEL MALO ROMERO. El Presidente dispone que el Gerente General Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Gerente General Secretario forma el expediente del que habla el artículo veintitrés del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

1.- El DR. GABRIEL MALO ROMERO, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas noventa y seis (496) acciones ordinarias y nominativas de un mil Sucres cada una de ellas, correspondiéndole cuatrocientos noventa y seis (496) votos;

2.- El ING. JORGE LUIS MALO ROMERO, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil Sucres, correspondiéndole un voto;

3.- El ING. DANILLO MALO ROMERO, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil Sucres, correspondiéndole un (1) voto.

4.- La señora SONJA ASANZA DE MALO, por sus propios derechos, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil Sucres, correspondiéndole un (1) voto; y,

5.- El LORD. ARNALDO RAYONA SCHILLA, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil Sucres, correspondiéndole un (1) voto.

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, el cual asciende a la suma de quinientos mil Suces (S/. 500.000,00) representado en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil Suces cada una de ellas. Cada acción de mil Suces da derecho a un voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum legal de instalación, los accionistas presentes, por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU FORMA DE PAGO Y CUALQUIER OTRO ASUNTO RELACIONADO CON EL AUMENTO DE CAPITAL; Y,

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE EL O LOS CORRESPONDIENTES ARTICULOS DEL ESTATUTO SOCIAL REFERENTES AL CAPITAL SOCIAL.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver los puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Respecto al aumento del capital social, considerado como el primer punto del orden del día, el Presidente de la Compañía expresa que sería conveniente el aumentar el capital social de la Compañía, toda vez que significará un respaldo para todo tipo de operaciones financieras o comerciales y, a su vez, se daría cumplimiento con las últimas reformas a la Ley de Compañías en el sentido que las sociedades anónimas deben tener un capital mínimo de DOS MILLONES DE SUCES.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por UNANIMIDAD de votos, es decir con el voto conforme de la totalidad del capital social suscrito y pagado asistente a la reunión, resuelve lo siguiente:

1.- AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, en forma de quinientas acciones ordinarias y nominativas, o mixtas, de un mil Suces cada una de ellas, con lo cual el capital social queda fijado a la cantidad de DOS MILLONES DE SUCES (S/. 2.000.000,00) dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil Suces cada una de ellas.

A continuación el Gerente General expresa que antes de que los accionistas procedan a suscribir las acciones correspondientes al aumento de capital acordado, les recuerda que conforme con el Art. 127 de la Ley de Compañías vigente, tienen derecho preferente a suscribir las mismas, en proporción a las que actualmente poseen en propiedad.

Acto seguido todos los accionistas expresan que van a hacer uso del derecho que les confiere el mencionado artículo de la Ley de Compañías y, en consecuencia, proceden a suscribir y a pagar las acciones a emitirse por el aumento de capital acordado, en los montos que constan a continuación:

1.- El Sr. GABRIEL VALO ROVERO, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe mil cuatrocientas ochenta y ocho (1.488) acciones ordinarias y nominativas de un mil Suces cada una y pagará el veinticinco por ciento (25 %) de cada una de ellas en numerario, comprometiéndose a pagar el saldo insoluto de todas y cada una de las acciones que ha suscrito en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y dentro del plazo de dos años;

2.- El Sr. JORGE LUIS VALO ROVERO, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe tres (3) acciones ordinarias y nominativas de un mil Suces cada una y pagará el veinticinco por ciento (25 %) de cada una de ellas en numerario, comprometiéndose a pagar el saldo insoluto de todas y cada una de las acciones que ha suscrito en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y dentro del plazo de dos años;

3.- El Sr. GABRIEL VALO ROVERO, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe tres (3) acciones ordinarias y nominativas de un mil Suces cada una y pagará el veinticinco por ciento (25 %) de cada una de ellas en numerario, comprometiéndose a pagar el saldo insoluto de todas y cada una de las acciones que ha suscrito en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y dentro del plazo de dos años;

4.- El Sr. VALDO FAYONA BOHILLA, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe tres (3) acciones ordinarias y nominativas de un mil Suces cada una y pagará el veinticinco por ciento (25 %) de cada una de ellas en numerario, comprometiéndose a pagar el saldo insoluto de todas y cada una de las acciones que ha suscrito en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y dentro del plazo de dos años; y,

5.- La Señora SCILA ESPINOZA, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe tres (3) acciones ordinarias y nominativas de un mil Suces cada una y pagará el veinticinco por ciento (25

1.) de cada uno de ellas en numerario, comprometiéndose a pagar el saldo inscrito de todas y cada una de las acciones que ha suscrito en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y dentro del plazo de dos años;

Inmediatamente toma la palabra el Presidente de la Compañía, y manifiesta a la Junta General que debe pronunciarse sobre la lista de suscriptores y forma de pago de las acciones a emitirse en razón del aumento de capital acordado.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, POR UNANIMIDAD, es decir con el voto conforme de la totalidad del capital social suscrito y pagado asistente a la reunión resuelve lo siguiente:

2.- APROPIAR LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES QUE HAY EFECTUADO LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA.

De inmediato hace uso de la palabra el Presidente de la Compañía, y manifiesta que una vez que la Junta ha adoptado todas las resoluciones correspondientes al primer punto del orden del día, se debe proceder a conocer el segundo punto del orden del día que trata sobre las reformas de el o los correspondientes artículos del estatuto social referentes al capital social.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, POR UNANIMIDAD, es decir con el voto conforme de la totalidad del capital social suscrito y pagado asistente a la reunión, resuelve:

3.- REFORMAR EL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, EL CUAL TENDRA COMO NUEVO TEXTO EL QUE CONSTA A CONTINUACION:

"ARTICULO SEXTO: El capital social de la Compañía es de 700 MILLOYES DE SUQUES, íntegramente suscrito y pagado el 43,75 %, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil Suces cada una. El saldo será pagado dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Aumento de Capital Social".

Finalmente, expone el Presidente de la Compañía que en razón de que se encuentra agotado el orden del día, es procedente que la Junta General se pronuncie sobre la autorización que debe darse a los representantes legales para que otorguen la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social.

De inmediato, la Junta General Extraordinaria de Accionistas,

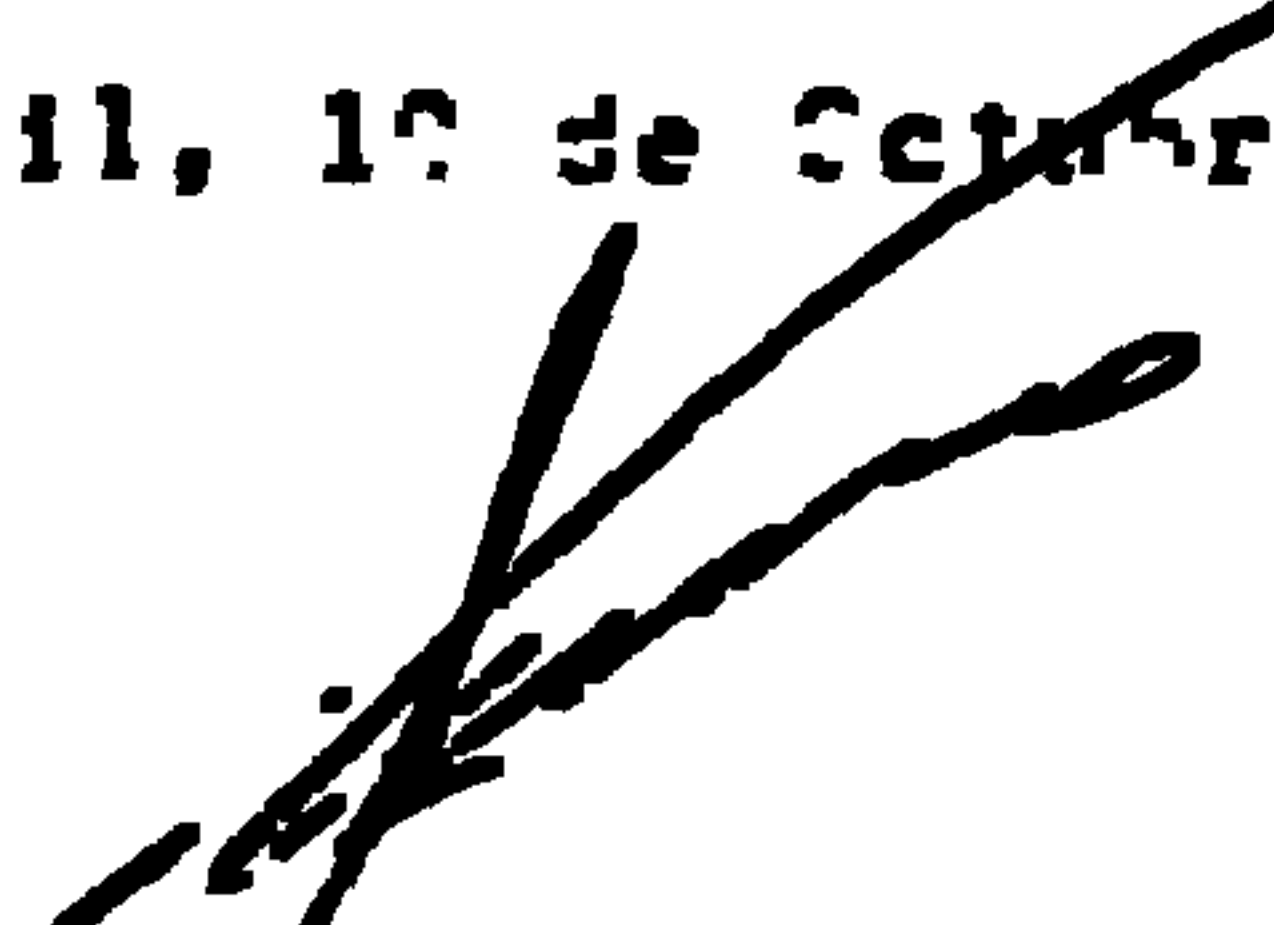
Por unanimidad, es decir con el voto conforme de la totalidad del capital social suscrito y presente asistente a la reunión, resuelve lo siguiente:

1.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, PARA QUE OTORQUE Y SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, CONFORME A LO ACORDADO EN ESTA JUNTA GENERAL.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, y una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura al Acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 10:00 horas del día de esta misma fecha. F.- DR. GABRIEL VALD RIVERO; F.- ING. JORGE LUIS VALD RIVERO; F.- ING. DANILO VALD RIVERO; F.- SCA. SONIA ASANZA DE VALD; F.- LDO. ADALDO RAYONA DOMILLA.

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original, que descansa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la Compañía, al cual se remite en caso necesario.

Guayaquil, 10 de Octubre de 1.000


G. GABRIEL VALD RIVERO
Gerente General Secretario

ESPACIO EN BLANCO


Ab. Nelson Cordero Gallardo X
Notario XVII - Guayaquil

1 artículo sexto del Estatuto Social. autorizando al
2 Gerente General de la Compañía para que otorgue la
3 correspondiente escritura pública.-----

4 CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes
5 expuestos, el señor doctor GABRIEL MALO ROMERO, en su
6 calidad de Gerente General de la Compañía AGRICOLA
7 LORESA S.A., en ejercicio de su representación y en
8 uso de la autorización concedida por la Junta General
9 Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve

10 de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, declara:

11 Uno.- Que el capital social de la Compañía AGRICOLA

12 LORESA S.A., que es de QUINIENTOS MIL SUCRES, queda

13 elevado a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES; Dos.- Que

14 dicho Aumento se divide en mil quinientas nuevas

15 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres

16 cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y

17 pagadas en la forma que consta en las Actas de Junta

18 General Extraordinaria de Accionistas de fecha

19 diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y

20 ocho, mencionada en el literal b) de la cláusula

21 anterior: Tres.- Que todos los accionista suscriptores

22 de las acciones materia del aumento de capital, son

23 de nacionalidad ecuatoriana: Cuatro.- Que queda

24 reformado el Artículo Sexto del Estatuto Social de la

25 compañía, en la forma que consta en el Acta de

26 Junta General Extraordinaria de Accionistas mencio-

27 nada en el literal b) de la cláusula anterior.-

28 CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Una.- Copia

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
G. CANARTE A.
NOTARIO

1 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria
2 de Accionistas de la Compañía AGRICOLA LORESA S.A.. de
3 fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta
4 y ocho: v. Dos.- Nombramiento del Gerente General de
5 la Compañía AGRICOLA LORESA S.A.. debidamente inscrito
6 en el Registro Mercantil.- Apreque y anteponga usted.
7 señor Notario. las demás cláusulas necesarias para la
8 plena validez de la presente escritura pública.- Esta
9 minuta está firmada por el Abogado Roberto Falconi
10 Peet. con matrícula profesional del Colegio de
11 Abogados del Guayas. Número: tres mil cuatrocientos
12 trece.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS
13 DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
14 PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a
15 mi registro formando parte integrante de la presente
16 escritura Nombramiento del representante legal de la
17 Compañía AGRICOLA LORESA S.A. y acta de Junta General
18 de Accionistas.- Leída que fué esta escritura de
19 principio a fin. por mí. el Notario, en alta voz. al
20 compareciente. éste la aprueba en todas sus partes. se
21 afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.-
22 DOY FE.

23 D. AGRICOLA LORESA S.A. R.U.C. 0990469625001

24
25
26 DR. GABRIEL MALO ROMERO

27 C.C. 09-03868461 C.T. 039670

28 152-002

EL NOTARIO

ES FIEL CO.



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

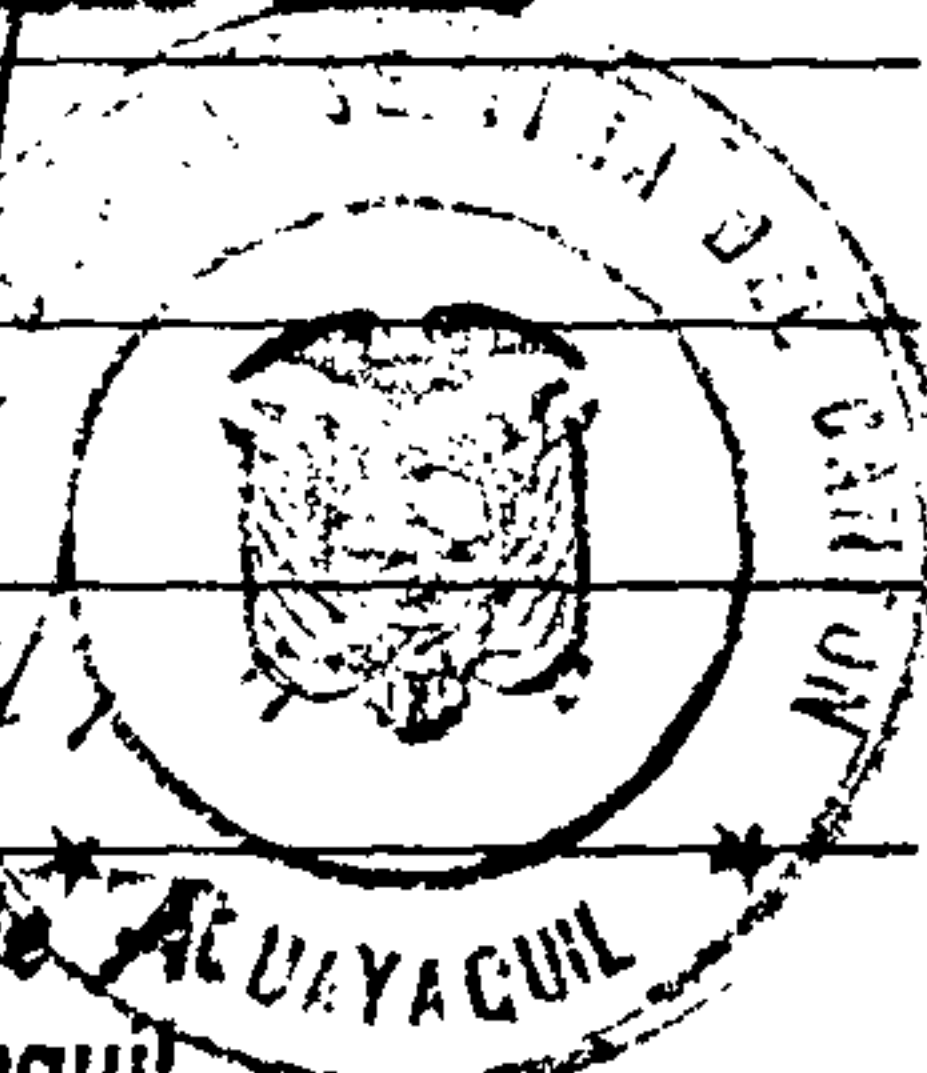
1 PIA DE SU ORIGINAL.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
2 TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, RE
3 FORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA AGRICOLA LORESA S.A., QUE
4 SELLO Y FIRMA, EN LA MISMA FECHA DE SU ORGANIZACION.- EL
5 NOTARIO.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



10 DEY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE
11 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO TOME NOTA QUE EL SEÑOR SUBINTENDENTE -
12 DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ME
13 DIANTE RESOLUCION NUMERO OCHENTA Y NUEVE-DOS-UNO-UNO-CERO TRES NUEVE
14 OCHO NUEVE DE FECHA DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE,
15 APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, JUNIO SEIS -
16 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE:.- EL NOTARIO: 17

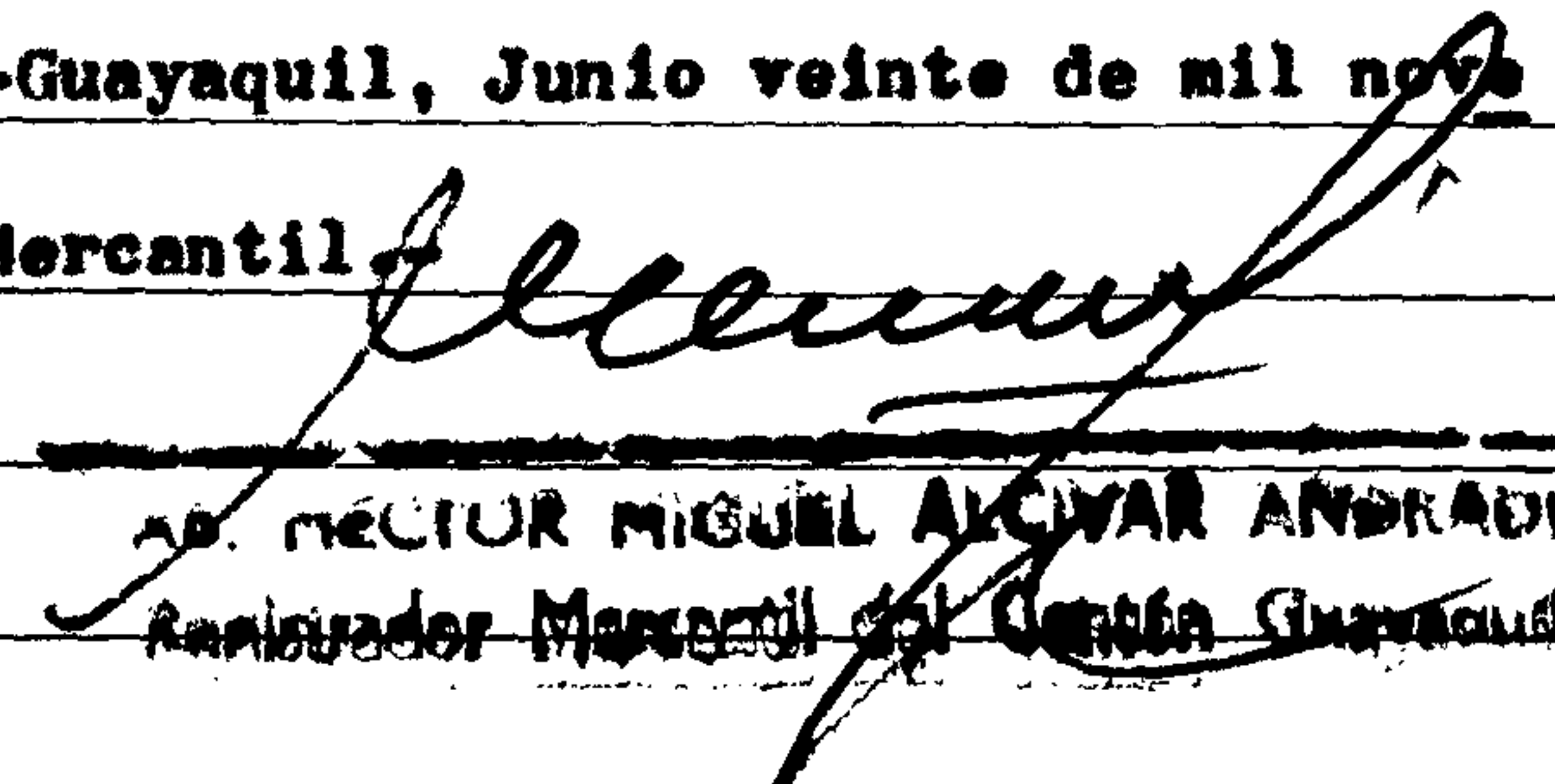
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



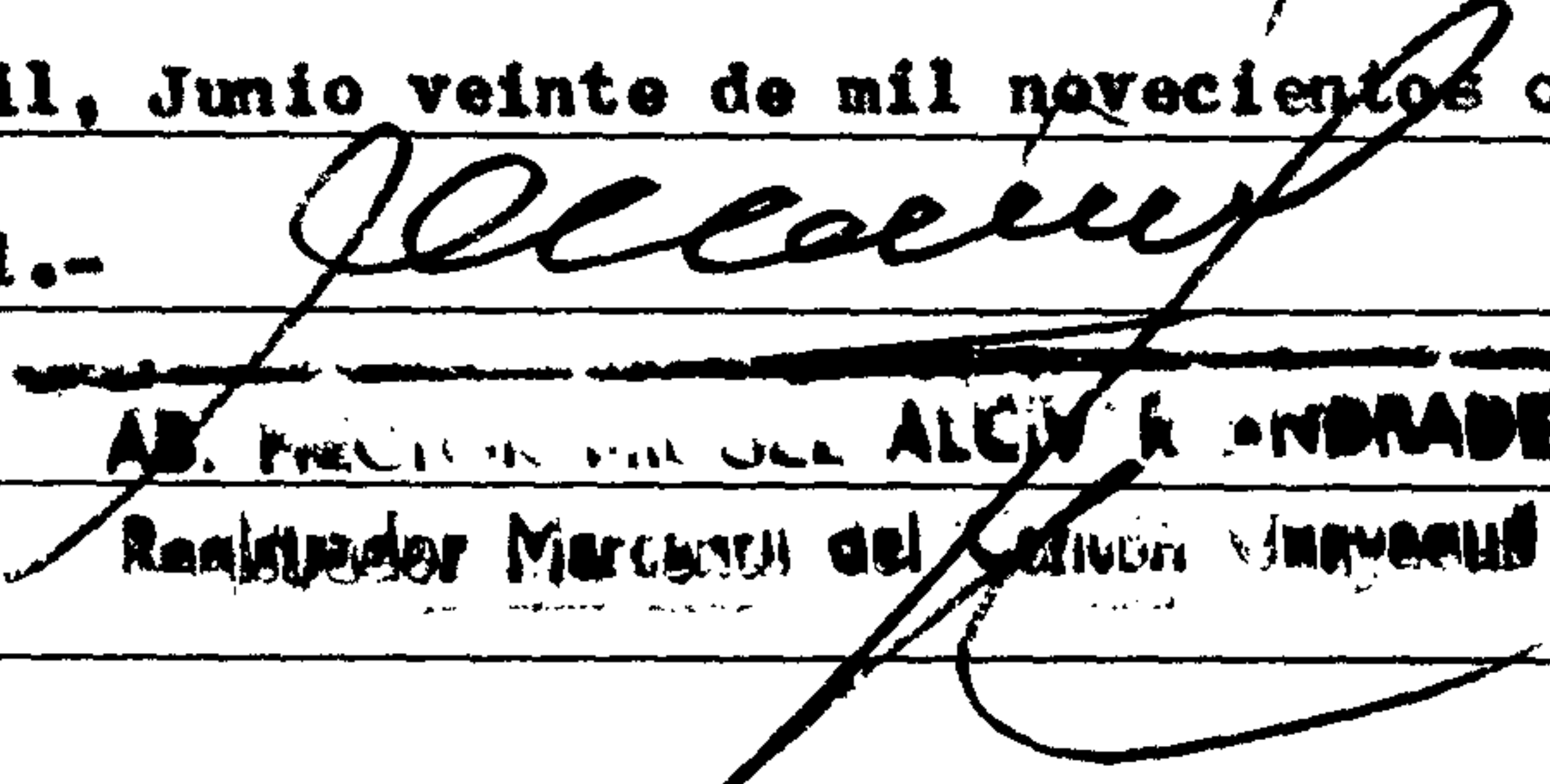
21 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 89-2-1-1-
22 03989, dictada el 2 de Junio de 1.989, por el Subintendente de Derecho So-
23 cietario de la Intendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura pú-
24 blica que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de AGRICOLA
25 LORESA S.A., de fojas 13.372 a 13.382, número 1.636 del Registro Mercantil,
26 Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.726 del Repertorio.- Guaya-
27 quil, Junio veinte de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercan-
28 til.-

Ab. DIRECTOR MIGUEL ALCIVAR ANERADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1 TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta es-
2 critura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de
3 Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro
4 Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, Junio veinte de mil nove
5 cientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.

6
7 
AB. REGISTRADOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

8
9 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura a foja -
10 3.351 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980, al margen de
11 la inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio veinte de mil novecientos ochen
12 ta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

13 
AB. REGISTRADOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



19
20 DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTI
21 TUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "AGRICOLA LORESA - S.A. DE FECHA
22 DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS ~~SESENTA~~ Y NUEVE.- GUAYAQUIL,
23 JUNIO VENTIUNO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- EL NOTARIO:.-

24
25
26
27
28